

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0300-658-2018.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural Gambeta FC", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 192-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 65), procede dictar el acto administrativo correspondiente; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL GAMBETA FC" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública Nº 70/19 del Registro Notarial Nº 59 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 55 a 64 de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría, de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

